

**Fundar desde el compromiso:
Camino hacia la Sociedad Latinoamericana y del Caribe de SoTL**

La construcción de una sociedad académica no es solo un acto administrativo o legal: es, ante todo, una afirmación ética y política del valor del conocimiento compartido, de la colaboración entre pares, y del compromiso con una educación superior transformadora y centrada en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje. En esta línea, la Sociedad Latinoamericana y del Caribe de SoTL (LatinSoTL) nace como fruto de un proceso largo, deliberado y profundamente colaborativo, impulsado por docentes, investigadoras e investigadores comprometidos con el fortalecimiento del *Scholarship of Teaching and Learning* (SoTL) que en nuestra región traducimos como Enfoque Académico de la Enseñanza y el Aprendizaje en la educación terciaria y superior.

El recorrido hacia su constitución comenzó en 2019, en el marco del EuroSoTL celebrado en la Universidad del País Vasco, donde se conformó una red entre los/as participantes iberoamericanos/as presentes y la presidencia del momento de la International Society for the Scholarship of Teaching & Learning (ISSOTL). Esta Red Latinoamericana de SoTL emergió con una agenda de trabajo común que, a pesar de los desafíos impuestos por la pandemia de COVID-19, logró mantenerse activa a través de múltiples iniciativas virtuales a lo largo del continente.

En 2022, se conformó una primera comisión destinada a avanzar en la formalización institucional. Esta labor fue profundizada durante el congreso de 2023 en la Universidad de La Serena (Chile), donde una segunda comisión asumió la misión de seguir desarrollando esta visión. A partir de entonces, el proceso contó con el respaldo de asesoría jurídica especializada y de personas

expertas en gobernanza, lo que permitió consolidar una arquitectura institucional robusta y representativa.

El año 2024 marcó un punto de inflexión. Durante el Congreso LatinSoTL realizado de forma binacional entre la Universidad de Cuenca (Ecuador) y la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Perú), las conversaciones sobre el futuro de la red se intensificaron. En ese espacio de reflexión y diálogo plural, se reafirmó la voluntad colectiva de avanzar hacia la constitución de una sociedad formal, reconociendo el camino recorrido y proyectando su institucionalización como una plataforma estratégica para la integración regional y el avance del SoTL. Se decide convocar a la Reunión de trabajo en Buenos Aires durante el 2025 en la Universidad Hospital Italiano.

En mayo de ese mismo año, se presentó una primera versión completa de los estatutos, que fue revisada internamente y luego abierta a consulta pública en marzo de 2025. Esta retroalimentación permitió afinar sus disposiciones y legitimar su contenido. Finalmente, entre el 23 y el 25 de abril de 2025, se llevó a cabo la jornada presencial de trabajo colaborativo en Buenos Aires, donde se consolidó la versión definitiva de los estatutos y se dio inicio formal al proceso de constitución legal de la sociedad.

Durante esta jornada fundacional, se definieron hitos claves para garantizar la gobernanza transicional del proceso:

- Se constituyó un Comité de Instalación de la Sociedad, encargado de activar los mecanismos de membresía, elección de autoridades y demás acciones necesarias hasta el Congreso LatinSoTL 2026, donde se espera consolidar plenamente el Directorio y los órganos de gobierno.
- Se acordó que las Comisiones actuales (Congreso, Vida y Promoción de la Red, y Desarrollo Académico) continuarían funcionando de manera transitoria bajo su estructura vigente, hasta el primer proceso eleccionario formal conforme a los estatutos.
- Asimismo, se ratificó que el Congreso LatinSoTL 2026 tendrá lugar en Santo Domingo, República Dominicana, acogido por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y articulado organizativamente con la Comisión de Organización 2025 del Congreso de Costa Rica, como garantía de continuidad y calidad del proceso.

Este documento —compuesto por los estatutos y reglamentos de la Sociedad— es más que una guía normativa: es el reflejo de una construcción colectiva, plural y generosa; un pacto entre comunidades académicas de toda la región para avanzar, con identidad y visión compartida, hacia una educación superior más justa, reflexiva e innovadora.

Invitamos a todas las personas comprometidas con la transformación de la docencia universitaria a sumarse a este camino. Juntos y juntas, estamos sentando las bases de una comunidad que no solo reflexiona sobre su práctica y disciplina, sino que también construye futuro desde la colaboración, el pensamiento crítico y la esperanza activa.

Participantes presenciales – Reunión Buenos Aires abril 2025:

Borbón Muñoz, Iván Humberto; Catalán Cueto, Juan Pablo; Chaudhury, Raj; Cifuentes, María Beatriz; Delorenzi, Erica; Díaz Pérez, Wendy; Eder, María Laura; Gajardo Poblete, Carla; González, Lorena; Jalley, María Virginia; Jerez, Oscar; Korell, Mario; Lipari Valdés, María Alejandra; Marinkovic Gómez, Boris Jonás; Peña Lapeira, Camilo; Pozú, Jamine; Pérez Carvajal, Alejandro; Rodríguez, Paula; Santamaria Sandoval, José Roberto; Schwartzman, Gisela; Vélez Rivera, Rocío.

Aportes en consulta pública – Marzo 2025:

Arrieta Araya, Cristina; Bonnefoy, Nicolás; Borbón, Iván; Enzo, Diego; Gonzalez Otarola, Lorena; Guerrero, María Lucía; Herrera, Álvaro; Ibarra, Braulio; Jalley, María Virginia; Jerez, Oscar; Korell, Mario; Montoya, Sugey; Perez Carvajal, Alejandro; Peña Lapeira, Camilo; Pozu Franco, Jamine; Quiros, Aura; Ramirez, Luis; Roca, Vanya; Sarabia Arce, Silvana; Schwartzmann, Gisela; Velez, Rocío.

Integrantes Comité de Instalación - Abril 2025 - Octubre 2026:

Cifuentes, María Beatriz; Díaz Pérez, Wendy; Jerez, Oscar; Peña Lapeira, Camilo; Santamaria Sandoval, José Roberto; Schwartzman, Gisela.



Estatutos

Última Revisión: Mayo 2025

Artículo I – Nombre y Naturaleza

La organización se denomina Sociedad Latinoamericana y del Caribe de SoTL (Scholarship of Teaching and Learning), en adelante referida como LatinSoTL.

LatinSoTL es una sociedad académica sin fines de lucro, integrada por personas, instituciones u organizaciones comprometidas con el desarrollo, la promoción y la difusión del Scholarship of Teaching and Learning (SoTL), en la educación terciaria y superior de América Latina y el Caribe. LatinSoTL se constituye como una organización colaborativa, diversa, interseccional e interdisciplinaria, dedicada a fomentar la excelencia, la innovación basada en evidencia y la investigación rigurosa para la transformación y divulgación sobre la enseñanza y el aprendizaje en los procesos formativos, con un enfoque que impacte directamente en la mejora de la calidad educativa, la transformación social y la relevancia contextual de las formaciones profesionales. Así mismo, somos parte activa de una comunidad internacional (ISSoTL) que se relaciona con nuestra misión y los objetivos de LatinSoTL.

Artículo II – Misión y Propósitos

Sección 1: Misión

La perspectiva de LatinSoTL es promover y fortalecer el enfoque del Scholarship of Teaching and Learning (SoTL) en la educación terciaria y superior de América Latina y el Caribe, mediante la promoción de la indagación e investigación sistemática sobre la enseñanza y el aprendizaje, la reflexión crítica sobre las prácticas educativas, la creación de comunidades académicas, la divulgación científica-académica y la promoción de la creatividad en las comunidades educativas, propiciando la mejora continua de la docencia y del aprendizaje.

Sección 2: Propósitos

Los propósitos de LatinSoTL son:

- a) Fomentar la indagación, la investigación, el desarrollo y la difusión del SoTL en los procesos formativos de las instituciones de educación terciaria y superior de América Latina y el Caribe.
- b) Facilitar espacios de colaboración e intercambio académico entre personas dedicadas a la investigación, docencia y a otras actividades profesionales relacionadas con la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- c) Impulsar la innovación pedagógica basada en evidencias, que contribuya a la calidad, equidad y pertinencia de la educación en la región, promoviendo una cultura de aseguramiento de la calidad educativa centrada en la docencia y no en la productividad académica.
- d) Promover la formación y el desarrollo profesional de personas académicas e investigadoras en SoTL, incentivando la creatividad y el pensamiento crítico como ejes fundamentales del quehacer académico.
- e) Establecer alianzas estratégicas con redes, instituciones de educación superior (IES), sociedades y organizaciones internacionales vinculadas al SoTL y a la mejora de la docencia en educación terciaria y superior.
- f) Organizar congresos, seminarios, talleres, cursos, publicaciones y otras actividades orientadas a la difusión y aplicación del SoTL en la región.

g) Contribuir al reconocimiento y valorización del enfoque académico de la docencia en las instituciones de educación terciaria y superior en la región, como parte integral de la carrera académica y de la transformación institucional.

Artículo III – Membresía

Sección 1: Definición

La membresía en LatinSoTL constituye un vínculo voluntario y recíproco entre la Sociedad y las personas o instituciones que se adhieren a su misión. Quien adquiere la calidad de integrante se compromete a contribuir activamente al desarrollo del Enfoque Académico sobre la Enseñanza y el Aprendizaje (SoTL) en la educación terciaria y superior latinoamericana y caribeña, a la vez que adquiere derechos de participación, acceso a beneficios académicos y la obligación de observar el Código de Ética y Conducta de la organización.

Este vínculo se fundamenta en los principios de colaboración, transparencia, rigor académico y equidad, y se materializa a través de los compromisos y beneficios descritos en las secciones siguientes y en el Reglamento de Membresías.

Sección 2: Categorías de membresía

a) Individual: Para personas dedicadas a la investigación, docencia, y otras actividades profesionales vinculadas a la educación terciaria y superior que deseen aportar al Enfoque Académico sobre la Enseñanza y el Aprendizaje (SoTL).

b) Institucional: Para universidades, centros de investigación, redes académicas u otras entidades que contribuyan con recursos académicos, financieros, logísticos o tecnológicos al desarrollo de LatinSoTL.

c) Estudiantil: Para estudiantes de pregrado y posgrado con interés en la investigación y práctica SoTL.

d) Emérita / Emérito: Para personas jubiladas o en dedicación parcial que quieran seguir colaborando con la Sociedad, aportando su experiencia.

e) Honoraria: Otorgada por la Asamblea General o el Directorio a personas cuyas contribuciones al SoTL en América Latina y el Caribe hayan sido excepcionales.

Sección 3: Derechos y beneficios esenciales

a) Las personas integrantes de las categorías Individual, Estudiantil y Emérita gozan de voz y voto en la Asamblea General y pueden postular a cargos de elección, salvo disposición en contrario.

b) La membresía institucional tendrá representantes con voz y voto según el compromiso que se establezca con la Sociedad y según especificaciones del reglamento interno.

c) Todas las categorías accederán a los beneficios aprobados por el Directorio (por ejemplo, inscripción preferencial a congresos, acceso a repositorios, redes de mentoría, certificaciones).

d) La aceptación de la membresía implica la adhesión al Código de Ética y Conducta de LatinSoTL.

Sección 4: Compromisos de membresía

a) Cada persona o institución integrante deberá realizar una contribución significativa al logro de la misión, según las modalidades definidas en el Reglamento interno para ser considerado integrante activo.

b) El Directorio revisará anualmente dichos compromisos para asegurar que sean claros, inclusivos y proporcionales.

c) El incumplimiento injustificado de los compromisos podrá dar lugar a suspensión o baja, conforme al procedimiento descrito en la Sección 6.

d) El Directorio publicará anualmente una guía que detalle las actividades reconocidas como contribuciones válidas para el cumplimiento de la membresía.

Sección 5: Reglamento de Membresías

Los detalles operativos se desarrollarán en el Reglamento Interno, aprobado y actualizado anualmente por el Directorio y ratificado por la Asamblea General.

Artículo IV – Asamblea General

Sección 1: Naturaleza y funciones

a) La Asamblea General es la máxima autoridad de LatinSoTL y estará compuesta por todas las personas con membresía activa, debidamente certificada previo a la convocatoria, y por las instituciones que ostenten una categoría de vinculación definida en el reglamento interno.

b) La Asamblea General establecerá las directrices estratégicas de la Sociedad y velará por el cumplimiento de su misión y propósitos.

c) Entre sus funciones principales se encuentran:

- Aprobar y modificar los estatutos de la Sociedad.
- Aprobar el plan estratégico y las principales líneas de acción de LatinSoTL.
- Elegir y, en su caso, destituir a las y los integrantes del Directorio.
- Revisar y aprobar los informes anuales de gestión, incluyendo ejecución presupuestal, proyectos realizados, en curso y líneas futuras.
- Deliberar sobre otros asuntos relevantes para la vida y funcionamiento de la Sociedad.

Sección 2: Convocatoria

a) La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, convocada por el Directorio con al menos 90 días de antelación, mediante comunicación oficial a todas las personas e instituciones vinculadas.

b) Se podrá convocar a Asambleas Extraordinarias cuando así lo decida el Directorio o cuando al menos un 20% de las personas con membresía activa lo soliciten formalmente.

Sección 3: Quórum y votación

- a) El quórum mínimo para la validez de la Asamblea General será de la mitad más uno de los integrantes activos con derecho a voto, presentes de manera presencial o virtual.
- b) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo en los casos en que los estatutos establezcan una mayoría calificada (dos tercios de los votos emitidos), como para la modificación de estatutos o la disolución de la Sociedad.

Sección 4: Participación

- a) Tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General todas las personas con membresía activa, incluyendo membresías individuales, estudiantiles y eméritas. Las instituciones podrán tener voz y voto a través de la persona de enlace según se determine.
- b) Las personas con membresía honoraria tendrán derecho a voz, pero no a voto, salvo que además ostenten otra categoría de membresía activa.

Sección 5: Modalidades

- a) La Asamblea General podrá celebrarse de manera presencial, virtual o híbrida, de acuerdo con la decisión del Directorio y considerando el huso horario y calendario académico de los países integrantes.
- b) La modalidad virtual garantizará mecanismos de participación y votación que aseguren la transparencia, la equidad y la participación efectiva de todas las personas integrantes.

Artículo V – El Directorio

Sección 1: Naturaleza y funciones

- a) El Directorio es el órgano directivo responsable de la gestión, administración y representación de LatinSoTL, en conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

b) El Directorio velará por la implementación de los planes estratégicos, la coordinación de actividades y el cumplimiento de la misión de la Sociedad.

c) Las funciones principales del Directorio son:

- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- Mantener actualizado el padrón de membresía activa en base a los criterios definidos por la Asamblea General.
- Gestionar la admisión, suspensión o revocación de la membresía.
- Promover y supervisar la organización de congresos, seminarios y otras actividades académicas de LatinSoTL.
- Representar legal y formalmente a la Sociedad ante terceros.
- Aprobar el presupuesto anual antes de su presentación a la Asamblea General.
- Presentar un Informe de Gestión Anual a la Asamblea General.
- Proponer reformas a los estatutos y reglamentos.
- El Directorio establecerá y supervisará los comités permanentes y temporales, siendo los primeros definidos en el Reglamento Interno. Todo comité permanente deberá contar con representación de integrantes activos de al menos dos países de América Latina y el Caribe.
- Diseñar y supervisar la planificación estratégica de la sociedad.

Sección 2: Composición

El Directorio estará conformado por:

- Presidencia
- Presidencia saliente
- Dirección Ejecutiva
- Vicepresidencias nacionales
- Vicepresidencia estudiantil
- Vicepresidencia ISSOTL para América Latina (representante designado por ISSOTL)

Sección 3: Elección y duración

a) Todos los cargos del Directorio, salvo la Vicepresidencia de ISSOTL, serán elegidos por la Asamblea General mediante votación abierta. Se convocará el proceso con al menos 90 días de anticipación.

b) La duración de los mandatos será de 2 años, con una reelección consecutiva posible. Luego, deberá mediar un periodo completo para volver a postularse al mismo cargo.

c) El proceso electoral garantizará campañas previas, acceso equitativo a la información y votación virtual, presencial o híbrida, según determine el reglamento interno.

Sección 4: Reuniones

a) El Directorio se reunirá ordinariamente al menos cuatro veces al año. Se considerará el huso horario regional.

b) Las reuniones podrán celebrarse de forma virtual o presencial.

c) Las decisiones se tomarán por mayoría simple; en caso de empate, decidirá la Presidencia.

Sección 5: Causales de remoción

Los integrantes podrán ser removidos por: Incumplimiento grave de funciones; faltas al Código de Ética; y /o abandono o inactividad prolongada.

La remoción será decidida por mayoría calificada de la Asamblea General.

Sección 6: Comité de Ética

El Comité de Ética será un órgano permanente de la Sociedad, encargado de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, resolver denuncias, y promover estándares éticos entre sus integrantes. Su composición y funciones serán detalladas en el Reglamento Interno.

Artículo VI – Finanzas y sostenibilidad

Sección 1: Principios generales

a) LatinSoTL es una Sociedad sin fines de lucro. Los recursos serán reinvertidos exclusivamente en las actividades que pretendan cumplir con su misión, propósitos y líneas estratégicas.

b) La sostenibilidad financiera de LatinSoTL se basará en la diversificación de fuentes de financiamiento, de apoyo y en la participación activa de sus integrantes.

Sección 2: Fuentes de financiamiento

Las principales fuentes de financiamiento podrán ser:

a) Contribuciones institucionales: Apoyos logísticos, materiales o económicos provenientes de instituciones integrantes que colaboren anualmente según las dimensiones establecidas por el Directorio.

b) Fondos concursables: Obtención de fondos provenientes de agencias nacionales e internacionales de financiamiento para proyectos educativos, de investigación o de desarrollo institucional vinculados al SoTL.

c) Patrocinios y donaciones: Apoyos provenientes de instituciones, redes académicas, organizaciones públicas y privadas, así como de personas naturales interesadas en apoyar la misión y los objetivos de LatinSoTL.

d) Ingresos por actividades: Recursos generados a través de la organización de congresos, seminarios, talleres, cursos, publicaciones u otras actividades académicas promovidas por LatinSoTL.

e) Colaboración en proyectos internacionales: Participación en proyectos conjuntos que incluyan financiamiento compartido con otras redes o instituciones.

f) Otras fuentes de financiamiento que no contravengan estos estatutos, tales como la venta de artículos promocionales u otras iniciativas aprobadas por el Directorio.

Sección 3: Administración de los recursos

a) La administración de los recursos financieros será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva como órgano administrativo y del Directorio como órgano supervisor, conforme a la normativa de la Fundación LatinSoTL, entidad jurídica bajo la cual se resguarda y gestiona el patrimonio de la Sociedad y su funcionamiento.

b) Todo ingreso o gasto deberá ser registrado, documentado y sometido a los mecanismos de control y rendición de cuentas de la Fundación LatinSoTL.

c) El Directorio elaborará un informe financiero anual que deberá ser aprobado por la Asamblea General y difundido entre las personas e instituciones integrantes.

El Directorio supervisa y controla que este informe se elabore, mientras que la Dirección Ejecutiva es responsable de su ejecución.

d) En caso de disolución de LatinSoTL, los recursos remanentes serán destinados a proyectos o instituciones sin fines de lucro orientadas al fortalecimiento del SoTL en América Latina y el Caribe, previa decisión de la Asamblea General.

Sección 4: Contribuciones de las personas e instituciones integrantes

a) La estructura de LatinSoTL se sostiene principalmente mediante el trabajo ad honorem de las personas integrantes, conforme a los compromisos de horas establecidos por la Asamblea General y reglamentados internamente.

b) Se reconocerán y valorarán como contribuciones para la sostenibilidad tanto los apoyos financieros como las contribuciones en trabajo y en especie (por ejemplo: infraestructura, plataformas tecnológicas, horas de trabajo, tiempo de personal institucional asignado a tareas de la Sociedad, entre otros).

Sección 5: Transparencia, control institucional y evaluación de impacto

a) LatinSoTL garantizará la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión financiera y administrativa de la Sociedad ante todas sus personas e instituciones integrantes.

b) El Directorio asegurará la elaboración y presentación anual de un informe financiero y de gestión, que incluirá:

- Estados financieros auditados (cuando corresponda).
- Detalle de ingresos y egresos.
- Descripción de las principales actividades financiadas y sus resultados.
- Indicadores apropiados y proporcionales al tipo de proyecto que permitan evaluar resultados e impacto.

c) LatinSoTL podrá someter sus finanzas a auditorías internas o externas, de acuerdo con lo que establezca su normativa y las mejores prácticas de gobernanza institucional.

d) Los informes de auditoría serán puestos a disposición de la Asamblea General y de las personas e instituciones integrantes a través de los canales oficiales de la Sociedad.

e) La gestión financiera de LatinSoTL deberá regirse por los principios de:

- Transparencia.
- Responsabilidad ética y social.
- Uso eficiente y alineado con los objetivos de la Sociedad.
- Orientación al impacto educativo, medido con indicadores verificables y reportado en lenguaje claro a la comunidad.

Artículo VII – Disposiciones generales y disolución

Sección 1: Modificación de los estatutos

a) Los presentes estatutos solo podrán ser modificados por la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por una mayoría calificada de al menos dos tercios (2/3) de los votos emitidos por las personas e instituciones integrantes con derecho a voto.

b) Las propuestas de modificación deberán ser presentadas por el Directorio o por al menos el 20% de las personas integrantes activas y deberán ser difundidas a toda la membresía con al menos 30 días de antelación a la Asamblea en la que serán debatidas.

Sección 2: Reglamentos internos

a) La Asamblea General podrá aprobar, a propuesta del Directorio, uno o más reglamentos internos que detallen la implementación operativa de los presentes estatutos.

b) Los reglamentos internos no podrán contradecir ni modificar lo establecido en estos estatutos, y servirán para precisar aspectos específicos de

gobernanza, funcionamiento de comités, elecciones, procedimientos financieros, entre otros.

Sección 3: Disolución de la Sociedad

a) LatinSoTL podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, adoptada por una mayoría calificada de al menos tres cuartas partes (3/4) de las personas integrantes con derecho a voto.

b) En caso de disolución, la Asamblea General decidirá el destino de los bienes y recursos remanentes, los cuales deberán ser transferidos a una o más instituciones sin fines de lucro que trabajen en la promoción de la docencia, el aprendizaje o el SoTL en América Latina y el Caribe.

c) Bajo ningún concepto los recursos remanentes podrán ser distribuidos entre personas o instituciones integrantes de LatinSoTL.

Sección 4: Interpretación y disposiciones complementarias

a) La interpretación de estos estatutos, así como la resolución de situaciones no previstas en los mismos, será competencia del Directorio, que deberá actuar conforme a los principios y misión de la Sociedad.

b) En caso de controversia sobre la interpretación de los estatutos o los reglamentos internos, tendrá carácter vinculante la decisión que adopte la Asamblea General.

Disposiciones Transitorias

Primera: Se constituirá un Comité de Instalación de la Sociedad LatinSoTL en la reunión de la red LatinSoTL de Buenos Aires, realizada entre el 23 y 25 de abril 2025, con la finalidad de activar los mecanismos de implementación de las membresías, el proceso electoral, y todas las acciones necesarias para la plena institucionalización de la Sociedad. Este Comité operará hasta la realización del Congreso LatinSoTL 2026, fecha límite para la formalización completa del Directorio y sus órganos.

Segunda: Las actuales Comisiones de Congreso, de Vida y Promoción de la Red y de Desarrollo Académico continuarán funcionando con su composición vigente y bajo su estructura operativa actual, hasta la realización del próximo proceso eleccionario oficial conforme a los Estatutos y el Reglamento Interno.

Tercero: El Congreso LatinSoTL 2026 se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y será acogido por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Para asegurar la continuidad del proceso organizativo y fortalecer la gestión institucional del congreso, se establece que este evento se articulará con la Comisión de Organización 2025 del congreso de Costa Rica. Dicha comisión actuará como instancia de coordinación y soporte técnico, operando como herramienta de gestión continua para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del Congreso LatinSoTL 2026.